



Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Lista de cuestiones relativa al quinto informe periódico de Portugal*****I. Información general**

1. Sírvanse proporcionar información sobre los casos en que los tribunales del Estado parte aplican o invocan disposiciones del Pacto, indicando el número de ocasiones en que se ha hecho y facilitando ejemplos. Informen también sobre el grado de conocimiento general de los derechos recogidos en el Pacto entre la población del Estado parte y sobre las actividades llevadas a cabo para dar a conocer los derechos económicos, sociales y culturales, así como la posibilidad de invocarlos ante la justicia.

2. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de la aplicación del Plan Nacional de Acción sobre la Conducta Empresarial Responsable y los Derechos Humanos 2020-2022, mencionado en el párrafo 208 del informe del Estado parte (E/C.12/PRT/5). Informen también sobre las medidas legislativas, normativas o de otra índole que se hayan adoptado para que las empresas respeten los derechos económicos, sociales y culturales y apliquen el principio de la diligencia debida en materia de derechos humanos en todas sus actividades, incluidas las llevadas a cabo en el extranjero. Indiquen las circunstancias en las que las víctimas de vulneraciones cometidas en el extranjero por empresas domiciliadas en el Estado parte pueden solicitar y obtener reparación en él, y den ejemplos concretos.

3. Sírvanse indicar si el Estado parte está en vías de alcanzar los objetivos fijados en el Plan de Neutralidad en Carbono para 2050. Proporcionen más información sobre las contribuciones que el Estado parte ha propuesto hacer al Fondo Verde para el Clima y qué entiende por “financiación nueva y adicional”.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)**Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)**

4. A fin de determinar si el Estado parte está utilizando el máximo de los recursos de que dispone para hacer efectivos los derechos enunciados en el Pacto, sírvanse proporcionar información sobre la evolución, en los diez últimos años, de los factores siguientes:

a) La proporción de personas que viven por debajo del umbral de pobreza, y los niveles de desigualdad, definidos como la relación entre los ingresos percibidos por el decil más rico de la población y los del 40 % más pobre;

b) El porcentaje de los ingresos públicos procedente de los impuestos;

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 68º período de sesiones (8 a 12 de marzo de 2021).



c) Los tipos impositivos con los que se gravan los beneficios empresariales y la renta de las personas físicas, el impuesto sobre el valor añadido (exceptuado el que grava los artículos de lujo, el tabaco, el alcohol, las bebidas azucaradas, los refrigerios y la gasolina) y el porcentaje del total de ingresos que se obtiene del impuesto sobre la renta de las personas físicas con el que se grava al decil más rico de la población;

d) El gasto público como porcentaje del producto interno bruto y, dentro del gasto público total, la proporción del presupuesto público que se destina al gasto social (empleo, seguridad social, alimentación, agua y saneamiento, vivienda, salud, educación y cultura);

e) Los niveles absolutos de gasto social ajustados a la inflación.

No discriminación (art. 2, párr. 2)

5. Sírvanse explicar cómo se propone el Estado parte remediar las desigualdades, incluidas las existentes entre las zonas urbanas y rurales, que se han visto acentuadas por la pandemia de COVID-19 y han hecho retroceder los avances mencionados en el párrafo 6 del informe del Estado parte logrados durante los últimos años. Indiquen qué medidas se ha previsto adoptar para que otras crisis similares no aumenten las desigualdades en el futuro. Proporcionen también información, incluidos datos estadísticos desglosados, sobre el ejercicio de los derechos del Pacto en las Azores y Madeira.

6. Sírvanse explicar cómo se mide el ejercicio de los derechos recogidos en el Pacto por los grupos más desfavorecidos y marginados, en especial los que no pertenecen a la mayoría étnica, habida cuenta de que la Constitución y la legislación del Estado parte no permiten reunir datos basados en la pertenencia a un grupo étnico. Indiquen si se han publicado datos relativos al disfrute de los derechos, desglosados por los motivos de discriminación prohibidos, en relación con los indicadores enumerados en el párrafo 322 del informe del Estado parte. Proporcionen también información actualizada sobre los efectos de las medidas adoptadas por el Estado parte para que los miembros de la comunidad romaní reciban una tarjeta de ciudadano, que es un documento de identidad esencial para acceder a los servicios públicos.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

7. Sírvanse informar sobre los resultados preliminares del proyecto titulado “El valor del trabajo no remunerado de mujeres y hombres: trabajo de cuidados y tareas domésticas”. Expliquen cómo se integra en el sistema de seguridad social el trabajo de cuidados no remunerado, desempeñado fundamentalmente por mujeres, en virtud de la Ley núm. 100/2019, de 6 de septiembre de 2019, por la que se aprueba el Estatuto del Cuidador Informal, mencionada en el párrafo 244 del informe del Estado parte. Indiquen si está previsto hacer ajustes en la legislación y las políticas del Estado parte habida cuenta de las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado de las mujeres y en su ejercicio de los derechos del Pacto.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Derecho a trabajar (art. 6)

8. Sírvanse proporcionar información sobre las disposiciones jurídicas que prohíben y tipifican el trabajo forzoso y garantizan la libertad de elegir o aceptar un trabajo.

9. Sírvanse indicar el objetivo de representación de las mujeres en el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones del Plan de Acción para la Transición Digital mencionado en el párrafo 116 del informe del Estado parte. Expliquen hasta qué punto las medidas adoptadas para luchar contra la segregación horizontal abordan también la importante desventaja de las mujeres en el mercado laboral en el contexto de la transición digital. Expliquen asimismo por qué el número de despidos de mujeres embarazadas y empleados con licencia parental ha aumentado significativamente a pesar de estar prohibidos por la ley.

10. Teniendo en cuenta los datos sobre el desempleo que figuran en el párrafo 81 del informe del Estado parte y las cifras más recientes del Instituto Nacional de Estadística de Portugal, sírvanse explicar los obstáculos con que tropieza la reducción del desempleo juvenil, cuya tasa sigue siendo elevada en el Estado parte. Expliquen también cómo se proponen evitar un aumento sostenido del desempleo de larga duración relacionado con la pérdida de puestos de trabajo que se ha producido desde el comienzo de la pandemia de COVID-19.

11. Sírvanse proporcionar información sobre el cumplimiento de las cuotas de empleo para personas con discapacidad en la administración pública y en el sector privado mencionadas en el párrafo 71 del informe del Estado parte. Expliquen también los obstáculos que ha encontrado Portugal para hacer efectivo el derecho al trabajo de las personas con discapacidad, habida cuenta de que la tasa de empleo sigue siendo baja a pesar de las medidas adoptadas. Además, en relación con el párrafo 72 del informe del Estado parte, indiquen cómo se facilita la transición del empleo protegido al empleo con apoyo en el mercado laboral abierto.

12. En relación con el párrafo 299 del informe del Estado parte, que se refiere a la inserción socioprofesional de los romaníes y a la discriminación en el mercado de trabajo, sírvanse facilitar información sobre los obstáculos existentes para acabar con la marginación de las comunidades romaníes a pesar de la aplicación de la Estrategia Nacional para la Integración de las Comunidades Romaníes desde 2013. Indiquen si las medidas adoptadas, descritas en los cuadros 22 y 23 del anexo II del informe del Estado parte, son proporcionales a la magnitud del desempleo entre los romaníes y en qué medida se han traducido en un empleo digno para los beneficiarios.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

13. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las medidas adoptadas para hacer frente al porcentaje desproporcionado de jóvenes en empleos precarios. En términos más generales, expliquen en qué medida la aplicación del acuerdo tripartito de 6 de junio de 2018, y la Ley núm. 93/2019, de 4 de septiembre de 2019, por la que se modifican el Código del Trabajo y el Código de Regímenes Contributivos del Sistema de Prestaciones por Desempleo de la Seguridad Social, ha contribuido a reducir la precariedad laboral en el Estado parte. Faciliten también información, incluidos datos estadísticos, sobre los casos relativos a falsas relaciones laborales denunciados por trabajadores al amparo de la Ley núm. 63/2013, de 27 de agosto de 2013, y la Ley núm. 55/2017, de 17 de julio de 2017, así como información actualizada sobre cualquier disposición normativa que se haya aprobado en relación con los derechos laborales en la economía de ocupaciones transitorias.

14. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para vigilar el cumplimiento de los derechos laborales y prevenir los abusos en el contexto de la aplicación de respuestas a la COVID-19 en materia de empleo que permitan a los empleadores reducir la jornada o suspender los contratos de trabajo. Indiquen también cómo vela el Estado parte por que las medidas adoptadas por las empresas sean temporales y no den lugar a despidos improcedentes y por que se levanten tan pronto como sea posible. Faciliten información, incluidos datos estadísticos, sobre los recursos jurídicos a disposición de los empleados afectados.

15. Sírvanse explicar en qué medida el Plan Estratégico de Migración 2015-2020 y las medidas adoptadas en el marco de la Campaña Nacional de Lucha contra el Trabajo No Declarado que se reseñan en los cuadros 40 y 41 del anexo II del informe del Estado parte han hecho frente a la creciente tendencia a la trata y la explotación de los trabajadores migrantes indocumentados en el sector agrícola y otros sectores. Informen sobre los efectos de las medidas adoptadas para reforzar la vigilancia del lugar de trabajo en sectores como la agricultura, el trabajo doméstico y la construcción, facilitar la denuncia de las violaciones de los derechos laborales que se produzcan en ellos y ofrecer reparación, también en el caso de los trabajadores migrantes indocumentados.

16. En relación con los párrafos 120 a 122 del informe del Estado parte, sírvanse informar sobre la aplicación de la Ley núm. 60/2018, de 21 de agosto de 2018, de promoción de la igualdad de remuneración por trabajo igual o de igual valor, en particular en relación con los casos presentados ante la Comisión para la Igualdad en el Trabajo y el Empleo de denuncias de discriminación y sus resultados, así como sobre los planes para evaluar las diferencias salariales presentados por las empresas ante la Inspección de Trabajo. Informen también sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la discriminación contra los trabajadores afrodescendientes en el mercado de trabajo que ha dado lugar a un mayor desempleo entre ellos y a su sobrerrepresentación en los empleos mal remunerados. Con respecto al cuadro 47 del anexo II del informe del Estado parte, indiquen qué categorías de trabajadores tienen ingresos por debajo del salario mínimo nacional.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

17. Sírvanse comentar la adecuación de la cuantía y la duración de las ayudas sociales concedidas en el contexto de la pandemia de COVID-19. Informen también al Comité de los cambios en las prestaciones de la seguridad social y los requisitos de admisibilidad previstos por el Estado parte para reducir las lagunas en la protección social constatadas durante la pandemia de COVID-19 y velar por un ejercicio sostenible y efectivo del derecho a la seguridad social por todos. Expliquen además cómo se propone el Estado parte subsanar las principales deficiencias en el funcionamiento del sistema de seguridad social que han provocado importantes retrasos en el pago de las prestaciones sociales, también en el caso de las personas con discapacidad.

18. Sírvanse proporcionar información sobre cualquier evaluación llevada a cabo en relación con la adecuación de los requisitos de admisibilidad y la cuantía de la Prestación Social para la Inclusión mencionada en el párrafo 243 del informe del Estado parte y otras prestaciones de la seguridad social para las personas con discapacidad. Indiquen también a qué prestaciones de la seguridad social tienen derecho los graduados de la enseñanza superior desempleados, habida cuenta de que Portugal ha fijado la meta de que los miembros de ese grupo encuentren empleo en un plazo de entre uno y tres años después de la graduación, como se indica en el párrafo 82 del informe del Estado parte.

Protección de la familia y el niño (art. 10)

19. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas o previstas por el Estado parte para mejorar la protección y la seguridad de las personas de edad, incluidas las que se encuentran aisladas y las que reciben atención en instituciones, en especial habida cuenta de los efectos de la pandemia de COVID-19 en sus derechos económicos, sociales y culturales. A este respecto, informen sobre cualquier cambio normativo previsto en relación con el funcionamiento de las residencias para personas de edad. Informen asimismo sobre los efectos de la aplicación de los protocolos del Compromiso de Cooperación del Sector Social y Solidario para 2017-2018 y 2019-2020 mencionados en el párrafo 245 del informe del Estado parte y otras políticas pertinentes sobre la accesibilidad y asequibilidad de los modelos de vida independiente, asistencia en el hogar y apoyo comunitario para las personas de edad.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

20. Sírvanse proporcionar información sobre cualquier ajuste que se vaya a hacer en la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Pobreza y la Exclusión Social con miras a seguir luchando contra esos dos fenómenos, que siguen siendo importantes en el Estado parte y se han visto agravados, en especial entre los niños, por la pandemia de COVID-19. En relación con las recomendaciones anteriores del Comité (E/C.12/PRT/CO/4, párr. 14 c)) y los cambios en la Renta Social de Inserción introducidos mediante el Decreto-ley núm. 1/2016, de 6 de enero de 2016, mencionados en el párrafo 258 del informe del Estado parte, indiquen en qué medida la cuantía revisada de la renta proporciona a los beneficiarios y a sus familias un nivel de vida adecuado.

21. Sírvanse proporcionar información sobre los progresos realizados en relación con el objetivo de la Ley de Vivienda Básica del Estado parte de acabar con la falta de hogar. Describan en qué medida la aplicación de la Estrategia Nacional para la Integración de las Personas en Situación Sin Hogar para 2009-2015 y 2017-2023, mencionada en el párrafo 78 del informe del Estado parte, tenía por objeto abordar las causas profundas de la falta de hogar y propició soluciones duraderas para las personas en esa situación. En relación con la respuesta a la COVID-19, indiquen qué medidas se han tomado para proteger el derecho a la vivienda de quienes no están cubiertos por la moratoria de desahucios del Estado parte, como los inquilinos que no tienen un contrato legal de alquiler, y para hacer frente al creciente número de personas sin hogar desde el comienzo de la pandemia.

22. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de la aplicación de la “nueva generación” de políticas de vivienda y del programa “Da Habitação ao Habitat” (De la vivienda al hábitat), mencionados en los párrafos 270 y 272 del informe del Estado parte, en el derecho a la vivienda de los hogares que viven en condiciones precarias y en zonas urbanas degradadas, y en la provisión de viviendas públicas con instalaciones adecuadas.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

23. Sírvanse explicar cómo prevé el Estado parte abordar las deficiencias en el sistema de salud puestas de manifiesto por la pandemia de COVID-19, en términos de capacidad, disponibilidad de personal médico y distribución geográfica de los servicios, entre otros. Indiquen las medidas adoptadas para velar por el derecho a la salud de los miembros de grupos que tienen más dificultades para acceder a los servicios de salud, como los inmigrantes indocumentados. Informen además sobre los efectos de las medidas adoptadas por el Estado parte para hacer frente a: a) la mayor prevalencia de enfermedades crónicas entre la población; b) la acumulación de citas médicas y la demora en los diagnósticos debido a la pandemia de COVID-19; y c) el gran número de niños a los que no se ha asignado un médico de cabecera.

24. Sírvanse explicar en qué medida el Estado parte ha podido responder al aumento de las necesidades de atención de la salud mental que ha generado la pandemia de COVID-19. Evalúen asimismo el sistema de salud mental del Estado parte en términos de disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad de los servicios, también para los grupos desfavorecidos y marginados, como las personas sin hogar. En cuanto a la calidad y adecuación de los servicios, faciliten información sobre el déficit actual de atención comunitaria y sobre los planes para acelerar la transición de la atención en instituciones a la de base comunitaria.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

25. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las medidas adoptadas por el Estado parte para hacer frente al abandono prematuro de la escuela y al fracaso escolar, en especial en el caso de los niños con discapacidad y los niños afrodescendientes. Indiquen hasta qué punto los grupos desfavorecidos o marginados se han beneficiado de las medidas adoptadas para velar por la continuidad de la educación y evitar la deserción escolar durante la pandemia de COVID-19. Expliquen, con datos estadísticos sobre las matriculaciones y la finalización de los estudios, en qué medida la aplicación de la Estrategia Nacional para la Integración de las Comunidades Romaníes 2013-2020 y 2018-2022 ha abordado las causas fundamentales del abandono escolar y ha dado efectividad al derecho a la educación de los niños romaníes.

26. Sírvanse explicar hasta qué punto las medidas descritas en el párrafo 90 del informe del Estado parte, como el aumento del número de becas sociales para cursar estudios superiores, han puesto fin a las desigualdades en el acceso a la educación superior en Portugal, entre otros de los grupos desfavorecidos, como las personas con discapacidad y los afrodescendientes.

Derechos culturales (art. 15)

27. En relación con los párrafos 315 y 316 del informe del Estado, sírvanse facilitar información sobre los objetivos establecidos en el Plan Nacional para las Artes (2019-2029) en lo que respecta a la promoción de la participación en actividades culturales de las

comunidades más desfavorecidas y marginadas. Indiquen también cómo se abordará la recuperación de la pandemia de COVID-19 en el marco del Plan y en otras políticas pertinentes relacionadas con la cultura. Informen asimismo sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para aplicar la resolución de la Asamblea General 70/76 sobre la devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen.
